

ST. ANTONIA 7 N° 10

La Serena, siete de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Diego Puelles Tapia, para estos efectos domiciliado en Cogotí 18 s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ CRIANCEROS LA COIPA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 12 de julio de 2018.

A fojas 67, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 68, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 69 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en el artículo 59 del estatuto con relación a la comisión electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 16, 19 y 21 del estatuto. Sin embargo, se observa que, en lo referente a la denominación de los miembros suplentes del directorio, han mantenido denominaciones de cargos como vicepresidente, prosecretario y protesorero, que no se ajustan a lo señalado por su propio estatuto ni a la ley vigente, motivo por el cual deberá efectuar el proceso de ajuste a la normativa contenida en la Ley 19.418 en esa materia, de tal forma que no haya discordancias como la anotada en la revisión de los futuros procesos electorales.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ CRIANCEROS LA COIPA**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 12 de julio de 2018, que quedará integrado por doña Laura del Carmen Cisternas Castillo, como presidenta; doña Grime Dilema Muñoz Muñoz, como secretaria; doña María Antonieta Rojas Álvarez, como tesorera; y por doña Judith Marisol Gómez Quiroga, doña Mirna Marcelina Michea Cisternas y don Juan de Dios Álvarez Rozas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.729.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sbrizzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y lo segundo miembro titular, doña Soledad Gálvez Peñalosa.

CIC
Pablo Vera Cárdenas
Secretario Relator

Certifico que esta senten
cia es copia fiel de su ori

